



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Mayo 27 de 2021.

A la mesa del señor Juez, el anterior memorial presentado por la doctora **CONSUELO DE JESUS QUIÑONEZ**, apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 5 1 1
Radicación 761094003005-2004-00071-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Allegado al despacho memorial presentado por la doctora **CONSUELO DE JESUS QUIÑONEZ**, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, adelantado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS DEL CARIBE “COOPSERVICREDITOS”** contra **JOSE LINO ROSAS RAMOS**, solicitando medidas cautelares, se procederá a dar aplicación a lo ordenado en el artículo **599** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETASE el embargo y la retención de los dineros que posee el demandado referenciado en las en las cuentas corrientes, de ahorros y **CDT**, en el banco **Bancolombia de esta ciudad**.

Igualmente se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$20.500.000,00 M/cte**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.072
Buenaventura, **28-MAYO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926c03ef6de7f22cd63c6e2055c63a90495023c05f72e17dfd58d35c55d7b8c3**
Documento generado en 27/05/2021 11:13:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>